

## **Coeficientes de ponderación para la fase específica de la PAU de las materias de modalidad del Bachillerato vinculadas a las distintas ramas de conocimiento para el curso 2009/2010.**

En virtud del artículo 14.3 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, compete a las universidades elevar hasta 0,2 los valores de los parámetros de ponderación a y b utilizados para calcular la nota de admisión, en aquellas materias que se consideren más idóneas para seguir con éxito las enseñanzas de Grado, en función de la adscripción de materias a ramas de conocimiento establecida en el Anexo I del citado real decreto. Así mismo, se establece que corresponde a las universidades hacer públicos los valores de dichos coeficientes al inicio del curso académico correspondiente a la prueba.

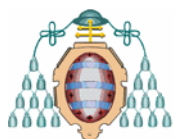
En consecuencia, la Universidad de Oviedo adopta con este acuerdo los valores de los coeficientes para las distintas materias y los estudios de Grado que constituirán, previsiblemente, la oferta formativa del curso 2010/2011 y cuya prueba de acceso corresponde al curso 2009/2010. Este acuerdo se adopta antes del inicio del curso 2009/2010, asumiendo los órganos de gobierno universitarios que el conocimiento de dichos coeficientes es relevante no sólo al inicio del curso sino incluso antes de la finalización del anterior para que tanto los centros educativos como los propios estudiantes puedan planificar su matrícula con coherencia académica.

Dada la situación que concurre en los alumnos que iniciaron sus estudios de primer curso de Bachillerato en 2008/2009 sin conocer cuáles serían las condiciones de su acceso a la Universidad, las universidades españolas, a través de distintos grupos y foros de trabajo (RUNAE, G9, etc.) han alcanzado un acuerdo mayoritario por el cual, al menos para el curso 2009/2010, se intentará paliar los efectos negativos que la elección de asignaturas de primer curso pudiera tener en la nueva prueba de acceso.

Este acuerdo establece que, al menos para el curso 2009/2010, se considerará la máxima ponderación (0,2) para aquellas materias de modalidad que constituirían la parte obligatoria del examen en la vía PAU correspondiente al Bachillerato LOGSE. Por ello, tendrán la máxima ponderación las materias siguientes:

- Matemáticas II y Física (vía PAU Científico-Tecnológica LOGSE) cuando se trate de Grados de las Rama de Conocimiento de Ciencias y de Ingeniería y Arquitectura,
- Química y Biología (vía PAU de Ciencias de la Salud LOGSE) para acceder a Grados de la Rama de Ciencias de la Salud,
- Historia del Arte y Latín II (vía PAU de Humanidades LOGSE) para los Grados de la Rama de Conocimiento de Artes y Humanidades,
- Historia del Arte y Dibujo Artístico II (vía PAU de Artes LOGSE) para los Grados de la Rama de Artes y Humanidades,
- Geografía y Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II (vía PAU de Ciencias Sociales LOGSE) para los Grados de la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.

El resto de combinaciones adscritas entre materias y grados/ramas, se ponderarán según los casos que se recogen en las tablas siguientes.



Conviene dejar constancia de que la calificación de las materias de fase específica sólo tiene efecto para calcular la nota de admisión a estudios con límite de plazas (artículo 14 del RD 1892/2008). Para acceder a los estudios de grado sin límite de plazas, únicamente es necesario superar la prueba de acceso (artículo 13 del RD 1892/2008).

#### Artículo único. *Coefficientes de ponderación*

1. Se establecen los coeficientes de ponderación que figuran en el Anexo I, que se utilizarán para calcular la nota de admisión a la Universidad, en función de la adscripción de materias a ramas de conocimiento.

2. Los coeficientes de ponderación serán de aplicación para la admisión en la Universidad de Oviedo en el curso académico 2010-2011.

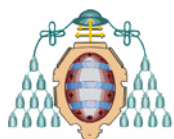
### ANEXO I: Coeficientes

#### Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

*Materias adscritas según el Anexo I del RD 1892/2008:* Análisis musical II; Anatomía aplicada; Artes escénicas; Cultura audiovisual; Dibujo artístico II; Dibujo técnico II; Diseño; Geografía; Griego II; Historia de la música y de la danza; Historia del arte; Latín II; Lenguaje y práctica musical; Literatura universal; Técnicas de expresión gráfico-plástica; Volumen.

Materia	Coefficiente de Ponderación	Excepciones
Análisis Musical II	0,1	0,2 para Historia y Ciencias de la Música
Anatomía Aplicada*	0,1	
Artes Escénicas	0,1	
Cultura Audiovisual*	0,1	
Dibujo Artístico II	<b>0,2</b>	
Dibujo Técnico II	0,1	
Diseño	0,1	
Geografía	0,1	0,2 para Geografía y Ordenación del Territorio
Griego II	0,1	0,2 para Filosofía 0,2 para grados en el ámbito de la Filología Clásica
Historia de la Música y de la Danza	0,1	0,2 para Historia y Ciencias de la Música
Historia del Arte	<b>0,2</b>	
Latín II	<b>0,2</b>	
Lenguaje y Práctica Musical*	0,1	0,2 para Historia y Ciencias de la Música
Literatura Universal	0,1	0,2 para grados en el ámbito de la Filología y la Literatura
Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica	0,1	
Volumen*	0,1	

\*Estas materias no corresponden al segundo curso de Bachillerato en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, pero sí podrían impartirse en segundo curso en otras comunidades autónomas.



### Rama de conocimiento de Ciencias.

*Materias adscritas según el Anexo I del RD 1892/2008:* Biología; Ciencias de la tierra y medioambientales; Física; Matemáticas II; Química.

Materia	Coefficiente de Ponderación	Excepciones
Biología	0,1	0,2 para Biología 0,2 para Biotecnología
Ciencias de la Tierra y Medioambientales	0,1	0,2 para Geología
Física	<b>0,2</b>	
Matemáticas II	<b>0,2</b>	
Química	0,1	0,2 para Biotecnología 0,2 para Química

### Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

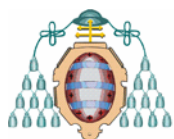
*Materias adscritas según el Anexo I del RD 1892/2008:* Biología; Ciencias de la tierra y medioambientales; Física; Matemáticas II; Química.

Materia	Coefficiente de Ponderación	Excepciones
Biología	<b>0,2</b>	
Ciencias de la Tierra y Medioambientales	0,1	
Física	0,1	
Matemáticas II	0,1	
Química	<b>0,2</b>	

### Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

*Materias adscritas según el Anexo I del RD 1892/2008:* Economía de la empresa; Geografía; Latín II; Literatura universal; Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II.

Materia	Coefficiente de Ponderación	Excepciones
Economía de la Empresa	0,1	0,2 para Administración y Dirección de Empresas 0,2 para Comercio, Relaciones Internacionales y Marketing 0,2 para Contabilidad y Finanzas 0,2 para Economía 0,2 para Turismo
Geografía	<b>0,2</b>	
Latín II	0,1	0,2 para Magisterio de Educación Infantil 0,2 para Magisterio de Educación Primaria
Literatura Universal	0,1	0,2 para Magisterio de Educación Infantil 0,2 para Magisterio de Educación Primaria
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	<b>0,2</b>	



### Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

*Materias adscritas según el Anexo I del RD 1892/2008:* Ciencias de la tierra y medioambientales; Dibujo técnico II; Electrotecnia; Física; Matemáticas II; Química; Tecnología Industrial II.

Materia	Coefficiente de Ponderación	Excepciones
Ciencias de la Tierra y Medioambientales	0,1	0,2 para Ingeniería Forestal 0,2 para Ingeniería de Minas 0,2 para Ingeniería de Tecnologías Mineras
Dibujo Técnico II	0,2	
Electrotecnia	0,1	
Física	0,2	
Matemáticas II	0,2	
Química	0,1	0,2 para Ingeniería Industrial Química 0,2 para Ingeniería Química
Tecnología Industrial II	0,1	

## ANEXO II: Previsiones de oferta formativa de Grado en la Universidad de Oviedo

- *Grados aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, con informe favorable de la ANECA, a la espera de la inscripción en el RUCT, comenzarán en 2009/2010:*

### Rama de conocimiento de Ciencias:

Biología; Biotecnología; Física; Matemáticas; Química.

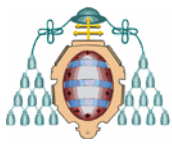
### Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud:

Enfermería (centro propio y centro adscrito); Fisioterapia.

- *Grados aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, pendientes de informe favorable de la ANECA, comenzarán en 2009/2010:*

### Rama de conocimiento de Artes y Humanidades:

Filosofía; Geografía y Ordenación del Territorio; Historia; Historia del Arte; Historia y Ciencias de la Música.



- *Grados en fase avanzada de elaboración, pendientes de aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, probablemente comenzarán en 2010/2011 (son aún susceptibles de modificación tanto el número de estudios como sus denominaciones):*

#### **Rama de conocimiento de Ciencias:**

Geología.

#### **Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud:**

Logopedia; Medicina; Odontología; Psicología; Terapia Ocupacional (centro adscrito).

#### **Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas:**

Administración y Dirección de Empresas; Pedagogía; Comercio, Relaciones Internacionales y Marketing; Contabilidad y Finanzas; Derecho; Economía; Gestión y Administración Pública; Magisterio de Educación Infantil (centro propio y centro adscrito); Magisterio de Educación Primaria (centro propio y centro adscrito); Relaciones Laborales y Recursos Humanos; Turismo (centro propio y centro adscrito); Trabajo Social (centro propio y centro adscrito); Educación Social (centro adscrito)

#### **Rama de conocimiento de Artes y Humanidades:**

Aquellas titulaciones de grado que resulten de la transformación al Real Decreto 1393/2007 de las actuales licenciaturas que se imparten en la Facultad de Filología. Denominaciones de los grados aún sin definir.

#### **Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura:**

Ingeniería Forestal; Ingeniería de Minas; Ingeniería Topográfica; Ingeniería Eléctrica; Ingeniería Electrónica Industrial y Automática; Ingeniería Mecánica; Ingeniería Industrial Química; Ingeniería de Tecnologías Industriales; Ingeniería Informática de Tecnologías de la Información; Ingeniería de Telecomunicación; Ingeniería Informática del Software; Ingeniería de Tecnologías Mineras; Ingeniería Química.